



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Cultura Tributaria y Obligación Tributaria de una Empresa  
de Metales y Construcción del Distrito del Callao, Periodo  
2020”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTORE(ES):**

Curmayari Puga, Gaby Yolanda (ORCID: 0000-0002-6115-9416)

Salazar Maguiña, Lizbeth Milagros (ORCID: 0000-0003-3433-3586)

**ASESOR:**

Mag. Gonzales Matos, Marcelo Dante (ORCID:0000-0003-4365-5990)

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA - PERÚ**

**2021**

## Dedicatoria

El actual desarrollo de investigación está consagrado con regocijo y emoción a nuestras familias y personas que nos alentaron para seguir nuestros sueños, superarnos académicamente y ser un

## Agradecimiento

Expreso el reconocimiento al asesor de esta investigación, su tiempo y orientación ha servido como guía en este proceso, por contribuir con recomendaciones que ha hecho factible

Mi sincero agradecimiento a mis familiares, sus buenas vibras han sido favorables para alcanzar mi ideal y desarrollarme como profesional.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	17
3.2. Variables y operacionalización .....	18
3.3. Población, muestra y muestreo .....	1
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	2
3.5. Procedimientos. ....	5
3.6. Métodos de Análisis de Datos.....	5
3.7. Aspectos Éticos.....	6
IV. RESULTADOS .....	7
4.1. Resultados descriptivos .....	7
4.2. Prueba de normalidad .....	10
4.3. Resultados inferenciales .....	11
V. DISCUSIÓN.....	15
VI. CONCLUSIÓN.....	19
VII. RECOMENDACIONES .....	20
REFERENCIAS.....	22
ANEXOS .....	26

## Índice de tablas

Tabla 1. Rango de valores de Escala de Likert.....	3
Tabla 2. Validez del instrumento: Resultado de validación por el método juicio de expertos...	4
Tabla 3. Valor Coeficiente de Alfa Cronbach.....	4
Tabla 4. Confiabilidad de cultura y obligación tributarias.....	5
Tabla 5. Estadísticos descriptivos de cultura tributaria y obligación tributaria.....	7
Tabla 6. Niveles de cultura tributaria.....	8
Tabla 7. Niveles de obligación tributaria.....	9
Tabla 8. Prueba de normalidad de las variables.....	10
Tabla 9. Correlación entre cultura tributaria y obligación tributaria.....	11
Tabla 10. Correlación entre educación tributaria y obligación tributaria.....	12
Tabla 11. Correlación entre deber tributario y obligación tributaria.....	13
Tabla 12. Correlación entre derecho tributario y obligación tributaria.....	14

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Niveles en porcentaje de cultura tributaria .....	8
Figura 2. Niveles en porcentaje de obligación tributaria .....	9

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020, con el propósito de dar a conocer la importancia del conocimiento sobre el valor del cumplimiento de sus obligaciones para fortalecer la estabilidad económica al no incurrir en infracción y sanciones tributarias y, paralelamente a ello, aportar con el estado mediante la recaudación de impuestos.

Esta investigación es tipo básica porque busca incrementar los conocimientos científicos, con información relevante y fidedigna. El enfoque es cuantitativo, diseño no experimental transversal descriptivo, con nivel correlacional. La muestra no probalística está formada por 23 trabajadores, donde se analizaron el desarrollo de los pagos de las obligaciones tributarias que están inmersos en las normas tributarias.

De los resultados obtenidos podemos concluir que la cultura tributaria resulta ser una pieza fundamental para que la empresa, mediante el conocimiento cumpla con sus obligaciones tributarias. Esto se ve respaldado por los resultados alcanzados en la correlación de Pearson sobre las variables, que resultaron tener un coeficiente de correlación de .897 con un tamaño de efecto  $r^2 = .80$ , lo que significa, que poseen un alto índice de correlación y es estadísticamente significativo ( $p < .001$ ). Esto quiere decir que, este fenómeno posee un alto efecto no solo en la muestra, sino en situaciones similares.

Palabras clave: Cultura tributaria, Obligación tributaria, infracciones tributarias, sanciones tributarias.

## ABSTRACT

The objective of this research is to determine the relationship between the tax culture and the tax obligation of a metals and construction company in the Callao district, period 2020, in order to publicize the importance of knowledge about the value of fulfilling its obligations. to strengthen economic stability by not incurring in infringement and tax penalties and, in parallel, to contribute with the state by collecting taxes.

This research is basic type because it seeks to increase scientific knowledge, with relevant and reliable information. The approach is a quantitative, descriptive cross-sectional non-experimental design, with a correlational level. The non-probabilistic sample is made up of 23 workers, where the development of the payments of the tax obligations that are immersed in the tax regulations were analyzed.

From the results obtained we can conclude that the tax culture turns out to be a fundamental piece for the company, through knowledge, to comply with its tax obligations. This is supported by the results achieved in the Pearson correlation on the variables, which turned out to have a correlation coefficient of .897 with an effect size  $r^2 = .80$ , which means that they have a high correlation index and are statistically significant ( $p < .001$ ). This means that this phenomenon has a high effect not only in the sample, but in similar situations.

Keywords: Tax culture, Tax obligation, tax offenses, tax penalties.



## I. INTRODUCCIÓN

Una de las realidades más frecuentes que experimentan en gran parte los países de América Latina, se refleja en el reducido cumplimiento de las obligaciones tributarias, las grandes empresas de muchas maneras evaden sus compromisos tributarios que impactan negativamente en el aumento de las recaudaciones de fondos y ponen en riesgo la solidez económica y el progreso de un país. En la actualidad los países de la región, mayormente formulan métodos para realizar fiscalizaciones tributarias a las empresas, estas acciones no siempre son efectivos porque en algunos casos es más importante aumentar el recaudo de impuestos, que formar una base en los contribuyentes. Las burocracias de los gobiernos centrales de los países de la región no llegan a satisfacer por completo en la atención a los administrados para una adecuada orientación e instrucción de como cumplir apropiadamente con sus deberes y obligaciones, de modo que, las poblaciones estén predispuestos a cumplir voluntariamente con el pago de sus impuestos y tributos. Se podría decir que, mediante el conocimiento profundo de tributar de una sociedad, se podría lograr eficientemente el objetivo de los países de la región, el cual es incrementar el cumplimiento de los deberes tributarios de acuerdo a las normas establecidas por la entidad correspondiente según cada país. Entonces, el escaso nivel de cultura tributaria de una sociedad o población dificulta todo esfuerzo para que puedan cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias y consecuentemente haya un aumento en la recaudación de impuestos de los gobiernos centrales.

En el Perú también suceden situaciones similares, donde la mayoría de los contribuyentes ya sea, por desconocimiento o ausencia de interés no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, estas dificultades emergen posiblemente del inadecuado entendimiento sobre el aporte que lleva ser responsables con el pago de los impuestos para procurar conservar la fortaleza de las empresas y a su vez, satisfacer las necesidades de las localidades y de la nación mediante los servicios que brinda el gobierno central. En cuanto al sistema de administración tributaria, este aporta con servicios de capacitaciones y orientaciones a los contribuyentes para que puedan cumplir permanentemente con sus obligaciones tributarias y no se vean

perjudicados con sanciones, pero, aun así, las empresas continúan omitiendo sus deberes. Fortalecer la cultura tributaria en nuestro país permitiría llevar ciertas pautas de comportamiento para afianzar el vínculo moral con las normativas tributarias para lograr alcanzar un óptimo desenvolvimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, esta sería una medida para concientizar a los contribuyentes de la relevancia de cumplir tributariamente. Por otro lado, la falta de compromiso del estado para planificar estrategias y fortalecer la cultura y principios éticos de la población desde de los primeros años de enseñanza aumentan el incumplimiento de pagos de las obligaciones creando a largo plazo una baja en la recaudación de las arcas públicas. El estado demanda una decisión política firme y consistente que incentive una transparencia real, adiestramiento tributario e imparcialidad en cada uno de los habitantes para conseguir la confianza y credibilidad entre los contribuyentes y las instituciones y así, obtener mejor disposición para pagar impuestos que son necesarios para una adecuada gestión del gobierno; es importante conocer las causas y efectos que ocasionan la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias para poder combatirla desde la raíz.

La insuficiente cultura tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020, trajo consigo el incorrecto e inadecuado cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias. Esto afectaría considerablemente su estabilidad económica puesto que, se ve perjudicado su desarrollo a nivel empresarial al tener que pagar las multas aplicadas por el ente administrador tributario. Estas deficiencias además de provocar pérdidas monetarias, pueden producir inconvenientes ante un beneficio tributario, crea una mala imagen hacia las entidades financieras y potenciales inversionistas. Por ello, es importante que la empresa identifique y conozca cuáles son las circunstancias que originan las multas y sanciones tributarias, con la finalidad de que logre obtener gradualidades en los impuestos y estar en la lista del buen contribuyente de SUNAT. Claro está que, de esta manera, se evitaría caer en sanciones que podría atrasar el crecimiento de la empresa, además perdería las facilidades y ventajas para realizar declaraciones. Si bien es cierto, esta carencia

impactaría negativamente en la liquidez, rentabilidad y progreso de la empresa, también podría causar su disolución y también afectaría a la contribución al estado.

La empresa de metales y construcción del distrito del Callao adoptando medidas estratégicas para concientizar a su personal sobre el efecto nocivo que causa la evasión de las exigencias tributarias en el capital propio y en la recaudación fiscal de nuestra nación, podría estimular la conciencia tributaria que traería consigo el cumplimiento oportuno de las obligaciones, evitando caer en sanciones como multas o suspensión de actividades que afecta no solo el patrimonio de la empresa, sino también repercutiría en el aumento de desempleo de la población. Es primordial despertar el conocimiento tributario de las personas para conseguir un correcto desempeño de pagos de tributos, ya que, además de salvaguardar la estabilidad económica de la empresa, se aportaría al estado para sostener los gastos públicos y puedan brindar condiciones para una íntegra calidad de vida para todos los pobladores, enfatizándose en el adiestramiento y saber, el factor salud e infraestructura que ofrecerán mayores oportunidades de mejorar socioeconómicamente.

Por ello, este trabajo explica la relevancia de desarrollar una cultura tributaria en la empresa de metales y construcción del distrito del Callao, de manera que, mediante un impulso propio y voluntario cumpla con sus obligaciones tributarias. Esta medida no solo respaldaría su imagen como empresa seria y responsable, si no también, contribuiría con su estabilidad económica. Mediante esta investigación se pretende responder el problema general: ¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?, del que se desprenden los problemas específicos: ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?, ¿De qué manera el deber tributario se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?, y, ¿De qué manera el derecho tributario se relaciona con la obligación tributario de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?.

El presente estudio se justifica por el gran valor de aporte que posee la aplicación de una cultura tributaria para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de las empresa naturales y jurídicas del país, que a su vez fortalecerán la economía del estado a través de la recaudación de impuestos. Además, refiere como el adoctrinamiento tributario de la sociedad y profesionales respecto a los principios y normas tributarias logra como resultado prevenir la evasión de impuestos que afecta los fines esenciales del Estado.

Por ello, el objetivo general: Es determinar la relación entre la cultura tributaria y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020. Siendo los objetivos específicos: Determinar la relación entre la educación tributaria y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020. Determinar la relación entre el deber tributario y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020. Determinar la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

De igual manera, establece el planteamiento de la hipótesis general: La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020. Además, se desprenden las hipótesis específicas: La educación tributaria se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020. El deber tributario se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020. El derecho tributario se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Los trabajos de investigación que preceden en el ámbito internacional son los siguientes: Se consideró tesis, revistas, etc. referentes a cultura tributaria y obligación tributaria, no con el mismo enfoque, pero sí, relacionados: Trujillo (2018) para alcanzar el nivel de magister en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Administración de la Universidad del Valle – Colombia, realizó una investigación denominada: “*Evaluación de la cultura tributaria como herramienta de política pública para las personas naturales obligadas a tributar, según la Ley 223 de 1995*”, donde considera como propósito de estudio central analizar cómo se desenvuelve el adiestramiento tributario mediante la educación decretada y prevista en la ley 223 – 1995, este estudio se llevó a cabo en la Comuna 1 del Municipio de Yumbo. Producto de la exploración se determinó que la cultura tributaria brindada de acuerdo al mandato de ley, es elemental para el cumplimiento de obligaciones, no obstante, no se evidencia en el pago de impuestos que deberían realizar intencionalmente los contribuyentes. Menciona que, si bien es cierto, las personas están predispuestos a recibir la enseñanza tributaria, estos solo logran sentirse intranquilos, indecisos y preocupados ante la responsabilidad y relevancia de aportar con la recaudación de impuestos para la gestión del estado. Aunado a esto, la investigación concluye que la educación tributaria como mandato o política no está bien instituida, no existe política alguna que implemente una estrategia pedagógica de tal manera que los contribuyentes fortalezcan su cultura tributaria para el pago de obligaciones tributarias (pp. 86, 87).

Jara (2016), en la indagación para conseguir el rango de magíster en Administración Tributaria en la Universidad de Cuenca - Ecuador 2016: “*Cultura Tributaria Fiscal en Busca del Cumplimiento Voluntario*”; mantiene como objetivo principal analizar la aceptación de la sumisión de los compromisos tributarios por parte de los contribuyentes ecuatorianos ante la administración tributaria, si son reconocidos de forma sensata y consciente o quizás prima el temor a incurrir en sanciones tributarias. Para ello, se tomaron elementos sociales, económicos y psicológicos para tener datos más precisos del grado de cultura y aceptación de contribuciones tributarias. La investigación fue tipo aplicado descriptivo, usó un enfoque cualitativo - cuantitativo. Su

población está enfocada en 150 comerciantes de las diferentes parroquias de la ciudad de Cuenca con un tamaño de muestra 95% de seguridad y una precisión de 8%. El autor indica que la variable independiente guarda relación directa en la búsqueda del cumplimiento voluntario de deberes tributarios. En su conclusión manifiesta que los negociantes tienen un grado elevado de conocimiento sobre el pago de tributos y que, a la vez, son conscientes que obtienen beneficios por pagar sus impuestos. Manifiesta que, existen contribuyentes que están atentos a cumplir de manera puntual y consciente, otros que solo tratan de cumplir, pero no lo hacen y aquellos que no tienen iniciativa de realizar los pagos de sus obligaciones tributarias. Adicionalmente precisa que los principios éticos y morales influyen en los contribuyentes de manera directa para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones. Nos dice que hay conocimiento respecto al deber de realizar los pagos de las obligaciones tributarias, pero, no están conscientes sobre los derechos que tienen. Entonces, para reducir la situación que existe, se han implementado programas de capacitación en el sector educativo a nivel nacional, obteniendo gran iniciativa de aprendizaje para los futuros contribuyentes (p. 97).

Defaz (2018), en su averiguación para lograr la condición académica de magíster en materia: Administración Jurídico Tributario Financiero en la Universidad Central del Ecuador: *“Diagnóstico del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros”*, tuvo como finalidad efectuar un análisis sobre el desarrollo de los pagos tributarios de las compañías comercializadoras de lácteos de Cotopaxi para plantear el prototipo de planeamiento tributario por cada año fiscal futuro y así, erradicar la problemática del presente. El estudio tiene la metodología aplicada, su enfoque es cualitativo y cuantitativo. Su investigación está formada por 03 sociedades formalizadas, 02 tienen la condición de contribuyentes especiales y la otra tiene la condición de persona jurídica, esta no tiene la obligación de pagar tributos. El autor en su análisis afirma que el personal administrativo es consciente sobre los pagos de impuestos que se tienen que realizar a las administraciones tributarias, pero, aun así, por la nula existencia de una planificación tributaria inciden en el pago de multas y quebrantan las normas

tributarias. El personal responsable no está continuamente actualizado acerca de los cambios de las normativas tributarias, limitando el beneficio eficaz de incentivos tributarios que se originan del pago de las obligaciones tributarias dentro de las fechas establecidas. También, describe que mediante el otorgamiento de beneficios e incentivos tributarios podrían tener acceso de acuerdo a sus propósitos de inversión proyectados para cada año (pp. 157, 158).

Las averiguaciones en los sectores nacionales se desarrollan en el siguiente apartado. Se consideró a Apaza y Bonifacio (2017), en el análisis para obtener el grado profesional de Contador Público denominado "*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del distrito de Paruro*", menciona como propósito de estudio, establecer el grado de concordancia que hay en el aspecto cultural tributario y el deber tributario de los negociantes de su población. Cuya meta fue mostrar la importancia de despertar la cultura tributaria para alcanzar el pago óptimo de tributos de las empresas para recaudar los impuestos que contribuyan con la estabilidad económica y eludir acciones que infrinjan la normativa tributaria. La metodología es descriptiva tipo correlacional, usando como instrumentos encuestas para medir las variables, concluyen que la carencia de sabiduría tributaria de los mercaderes se relaciona de manera directa con la evasión de pago de tributarios. Precisa que logrando un desarrollo y aplicando una estrategia para perfeccionar la educación respecto a los reglamentos tributarios, se optimizará el rendimiento de pago de impuestos y se logrará un mayor recaudo para beneficio de la nación.

Pérez y Soto (2021) para conseguir la titulación de Contadores Públicos en la Universidad César Vallejo, realizaron el estudio basado en la "*cultura tributaria y obligaciones tributarias en el mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020*", con el propósito imperante de definir la correlación que existe entre el conocimiento tributario y compromisos tributarios, usaron el diseño no experimental con corte transversal y enfoque cuantitativo correlacional, obtuvieron como resultado de la investigación volúmenes elevados de significancia entre la correlación de las variables, además en el caso de la dimensión actitud tributaria, conocimiento tributario y valor del contribuyente, se alcanzaron medidas superiores significativas. Los autores concluyen

que con un elevado saber tributario en todas las dimensiones (actitudes, conocimiento y valor del contribuyente) mayor será el desempeño de los pagos de tributos de las empresas y contribuyentes. También, menciona que la cultura tributaria guarda una relación significativa positiva alta con respecto a las obligaciones tributarias de los mercaderes.

Noriega (2020) en la exploración "*La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de tercera categoría de las micro empresas de Moyobamba 2020*" para adquirir el grado profesional de Contador Público en la Universidad César Vallejo; mantuvo como finalidad delimitar cómo el saber tributario influye en el cumplir de los deberes tributarios de rentas de tercera categoría de las MYPES (micro empresas y pequeñas empresas) de su población de estudio. Empleando el diseño no experimental de nivel correlacional y usando el método científico tipo aplicada con enfoque cuantitativo, consiguió como respuesta de la indagación que, hay un vínculo favorable moderado con un grado significativo, expresando en otras palabras que, efectivamente ambas variables guardan una correlación estrecha. También concluye, el bajo accionar de las mypes frente a la obediencia de los reglamentos sobre las obligaciones tributarias, se debe a un insuficiente conocimiento tributario. Esto quiere decir que la educación tributaria es propicia para que ocurra una depreciación considerada en la falta de desempeño de los deberes que tienen los contribuyentes.

En relación con las teorías que sostienen la variable cultura tributaria se tomaron en cuenta los siguientes: Serrano (2017) hace mención a Carolina Roca que lo define como: el cúmulo de información y grado de sapiencia de una nación sobre las obligaciones, también dice que, es la acumulación de percepciones, razonamientos, costumbres y conducta de la población sobre tributación. También cita a Ataliba que refiere, la conducta que adquieren los empresarios, viene a ser el reflejo ante el control tributario, es una manera de afrontar las obligaciones y beneficios de los contribuyentes frente al sistema tributario. Añade que es trascendental que las personas que conforman un país fortalezcan su cultura tributaria de modo que logren entender la relevancia de recaudar impuestos para que el estado los utilice



eficientemente en pos del progreso de la nación, esto implica brindar servicios públicos óptimos e ideales a la población (p. 320). Rodríguez (2011) precisa que esta variable hace referencia: A observar desde el punto de vista lógico lo habitual de la elusión y el control fiscal, porque no solo conforma sencillamente una totalidad de entradas y salidas económicas gubernamentales, más bien el modo como se concreta y establece un patrón particular de cualidades tributarias de una nación (p. 7). Esquivel (2013) define la variable independiente como un grupo de aptitudes, ideas y conductas que poseen comúnmente un conjunto de personas definidas en relación con las normas tributarias y el acatamiento de sus leyes. Siendo estas leyes las que gobiernan el comportamiento del cumplimiento continuo de las obligaciones tributarias, donde se tiene como eje principal el razonamiento, la confiabilidad, la formación de aptitudes que no atraiga actos anti-éticos, la observancia de la ley, el compromiso de la población y solidaridad como sociedad. Indica que la cultura tributaria considera en primer lugar, las empresas que tienen el deber de coadyuvar con mantener en pie la nación. En segundo lugar, al estado por encargarse de distribuir el patrimonio público para el bienestar social (pp. 3, 4). Añade, que la cultura tributaria demanda desarrollar actividades orientados a instruir y fortalecer aptitudes y cualidades, estos valores agregan convicciones que estimulan la sabiduría común con la finalidad de formar costumbres que impliquen responsabilidad individual, en el que, el proceder de evitar y eludir el pago de tributos sea rechazado por ir en contra de la responsabilidad y solidaridad social (p.5). En ese mismo sentido, SUNAT (2020) conceptualiza que esta variable está intrínsecamente ligado a un cúmulo de aptitudes, conocimientos y conductas que guardan una relación conjunta los integrantes de una nación sobre la importancia de la tributación y la sumisión de leyes y normas que conllevan al cumplimiento por iniciativa propia de los deberes tributarios de las empresas naturales y jurídicas, fundamentándose en el razonamiento, la confiabilidad y confirmación de virtudes como profesional íntegro, obediencia de la ley, compromiso ciudadano y el solidarizar social, por parte de los empresarios y funcionarios de los diversos organismos de control tributario (p. 9). En alusión a las referencias anteriores Zoraida (2016) de conformidad con Saldías define, es poseer ideas o conceptos de lo que significa cultura en los habitantes de una localidad, guiadas hacia el cúmulo de valores

compartidos y conductas propias de un grupo social, que fijan y permiten distinguir su identidad, fortalecen su valor como personas, consienten el desarrollo de una convivencia pacífica entre los habitantes, de igual manera fortifican sus compromisos como comunidad, sustentándose perennemente en valores relacionados a la democracia, por ejemplo la equidad y el ser solidario; posibilitando fortalecer la participación y el responsabilidad ciudadana para asegurar la idoneidad como asociación, es la acción y unificación de una colectividad. También cita a Armas (2010) que refiere, es la obediencia voluntaria de las responsabilidades y compromisos respecto a tributar que tienen los contribuyentes, que no guarda relación directa con el hecho de implementar estrategias para que bajo presión o temor sanciones aumente la recaudación de tributos (p. 52). Gallardo y Macedo (2008) sostienen que, es el grado de conocimientos que poseen las personas de un grupo social sobre la organización tributaria y sus competencias. Es imperioso que todas las personas que conforman una nación tengan una cultura tributaria consistente a fin de que logren entender que los impuestos son patrimonios pecuniarios que recolecta el gobierno central ejerciendo su facultad de ente administrador, recursos monetarios que realmente corresponden a la ciudadanía, por ello, el gobierno los devuelve mediante bienes y servicios públicos invertidos en el sector educación, salud, seguridad e infraestructura, etc. La escasez de cultura tributaria conlleva a evadir los pagos de tributos, y con ello, el atraso de una nación (p. 144). De acuerdo a lo expuesto previamente por los autores, podemos indicar que el conocimiento tributario viene a ser una serie de conocimientos, información, razones, costumbres y conductas que las personas y/o contribuyentes tienen acerca de los impuestos. También podemos señalar que la cultura tributaria permite mejorar las condiciones de convivencia de la ciudadanía, ya que induce a que las personas lo tomen como un hábito que resulta favorable para la estabilidad económica de la sociedad.

De igual forma, las teorías que sustentan la variable obligación tributaria son las siguientes: Actualidad Empresarial (2016), precisa el Art. 1° del Código Tributario, donde se indica que la Obligación Tributaria, “Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el

cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 17). Igualmente, en el Art. 164° se conceptualiza que, “Es Infracción Tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”. El Art. 166° indica que, “La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias”, esto como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas tributarias. De igual manera precisa que en ejecución de sus facultades discrecionales, tiene toda la potestad de sancionar gradualmente, en la manera y según condiciones que esta disponga, las aplicaciones de sanciones se efectúan a través de una Resolución de Superintendencia o norma de rango semejante. Lay (2016) hace mención al maestro Soler, quien sostiene que no nace ninguna obligación tributaria que no sea consecuencia que deriva del acto generador de la obligación de pagar un tributo. También hace referencia a Sainz de Bujanda, quien señala que el desarrollo del hecho imponible de los deberes tributarios concuerda completamente con el compromiso tributario y señala que, realizándose el hecho generador planteado en los reglamentos y leyes tributarias, surge como consecuencia un resultado legal de necesidad de pagar tributos, sin intercesión de la actitud consciente del ser humano (p. 267). Según Cárdenas (2020) esta variable dependiente se origina entre el tributario y la administración, cuando ocurre el suceso predicho en las leyes, la ejecución de la prestación tributaria se convierte en cobrable o recaudable forzosamente de manera total o parcial en el incumplimiento de la obligación (p. 256). Por otra parte, Gómez (2020), hace mención a Emilio Margáin quien enfatiza que, la obligación tributaria es el nexo entre el acreedor o consignatario y la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable, su incumplimiento es reclamado obligatoriamente a través de un aporte monetario (pp. 117,118). Flores y Ramos (2016) indican que, es el derecho público, entendiéndose como la unión establecida entre el acreedor y deudor tributario que está determinado por las normas y leyes, cuyo objetivo es el acatamiento de la prestación tributaria, este se solicita de forma coactiva (p. 61). Zoraida (2016) anuncia que emerge la obligación tributaria cuando sucede el hecho imponible, donde su índole jurídica es netamente patrimonial,

trata de suministrar un importe en monedas o pagos en especies, de acuerdo a las leyes vigentes. Menciona a Jarach quien expone que, la obligación tributaria nace al momento de producirse y verificarse el supuesto fijado por la ley, o cuando el ente acreedor tributario (sujeto pasivo), constituye formalmente el acto de existencia de los deberes tributarios. También expresa que se instaura en el momento en que se corrobora el supuesto previsto por la ley. Añade que es el conexo o vínculo que nace entre el gobierno y el acreedor del tributo en el tiempo en que se configura el supuesto fijado por la ley. Es la vinculación de índole propio o personal que cae sobre los contribuyentes y no sobre los bienes (pp. 50,51). SUNAT (2020) denota que, es la relación jurídica que tiene su origen en la ley, por la cual el contribuyente (deudor tributario) está obligado con el Estado (acreedor tributario) al pago de una suma de dinero a partir de la verificación del hecho determinado por la ley (p. 26). Centro de investigación tributaria (2017), menciona que se entiende como el nexo jurídico entre el sujeto activo y sujeto pasivo, mediante el cual nacen mutuas prestaciones. Por ende, el tributo sin interesar su condición (contribuciones, tasas y/o impuestos), se sostienen en la obligación tributaria como institución jurídica, constituido por el hecho generador, el sujeto pasivo y activo, tarifa y base gravable (p. 70). De lo expuesto anteriormente, podemos destacar que las obligaciones tributarias, es un vínculo entre acreedor y deudor tributario, que se sustenta en las leyes, por ello su incumplimiento es exigido coactivamente y trae como consecuencia la violación de las normas originando que los contribuyentes incurran en infracciones y sanciones determinadas por la administración tributaria.

Por otra parte, los enfoques conceptuales desarrollados para ésta investigación donde se mide la dimensión educación tributaria son: Mendoza et al. (2016) plantea que la educación tributaria es la transferencia de valores encaminados a la obediencia cívica de las obligaciones tributarias de toda persona para aportar en la recaudación de impuestos para la gestión pública, el mismo que alcanzamos cuando aceptamos los deberes que nos conciernen como pobladores copartícipes de una nación democrata. (pág. 63).

Para la dimensión deber tributario se consideró a Cárdenas (2020) quien hace mención a Solórzano quien sostiene que, transmitiendo el valor “deber tributario” mediante el sistema educativo, este como parte de los deberes sociales de las personas, intervendrá positivamente en la actitud que tomen para el cumplimiento fiscal ante el sistema tributario (p. 251). También Sarduy y Gancedo (2016) afirman que el deber de tributar, es importante para que el estado mediante la recaudación de tributos cumpla con sus funciones establecidas en bienestar de la ciudadanía. Entendiendo que tributar es la responsabilidad obligatoria o compromiso cívico que favorece para alcanzar y conservar una existencia constituida y a su vez, el gobierno ofrezca servicios de calidad a la ciudadanía (p. 130).

Por último, para la dimensión derecho tributario se consideró: Actualidad Empresarial (2016), indica que los contribuyentes reúnen extensos derechos identificados claramente en la reglamentación tributaria actual: a) Ser tratados con respeto y consideración por el personal al servicio de la administración tributaria. b) Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, de acuerdo con las normas vigentes. c) Sustituir o rectificar sus declaraciones juradas, conforme a las disposiciones sobre la materia. d) Solicitar aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias. Art. 92 - Código Tributario.

Las conceptualizaciones de los indicadores están sustentadas en: SUNAT (2020), menciona: Educación fiscal o adoctrinamiento tributario es: a) Es el proyecto para inculcar a temprana edad conductas de responsabilidad ante las normativas y leyes que reglamentan la coexistencia democrática, destacando la importancia del objetivo de pagar tributos para financiar el gasto realizado por el sector público, así como el impacto directo que tiene la corrupción sobre la recaudación tributaria y el efecto negativo que ocasiona la evasión del pago de impuestos. b) Es un proceso educativo y de adiestramiento fundamentado esencialmente en las aptitudes, ciudadanía y conocimiento de las normas tributarias vigentes. Esta dimensión es de carácter primordial como eje para que las empresas naturales y jurídicas dejen de realizar prácticas de evasión y elusión de los pagos de tributos (p. 11). Para el indicador actitud se tomó en cuenta: Timaná y Pazo (2014) mencionan a Maksvytiene y Sinkuniene

quienes sostienen que, la actitud se expresa en el comportamiento que tienen los contribuyentes frente al sistema de impuestos y es parte fundamental en la formación y fortalecimiento del sistema tributario, además precisa que está totalmente relacionado con la cultura tributaria nacional para lograr la optimización de ingresos fiscales, esto con la finalidad de alcanzar el desarrollo económico de un país (p. 47). Núcleo de Asistencia Fiscal (2015), considera que el valor es un patrón que guía nuestra conducta y que se aprende en la interacción con las otras personas, en tanto, es importante ver el fundamento de los actos cotidianos y analizar los valores que generan algunas normas. Entonces podemos decir que la formación de valores nace de la identidad propia de cada ciudadano, con el objetivo de perfeccionar los modos o maneras en que las personas y sociedad desarrollan su existencia (p. 12). SUNAT (2020), precisa que el indicador principio ético es: a) Es un saber para proceder de una manera razonada. b) Es el discernimiento que conlleva a tomar una decisión sobre adoptar una actitud correcta frente una circunstancia precisa, donde se procure el bienestar individual y social (p. 13). Para el indicador conciencia tributaria consideramos: La Gerencia de SUNAT (2020) indica que, la conciencia tributaria está asociado al criterio que las personas poseen durante la toma de decisiones frente al pago de impuestos. Precisa que la cultura tributaria está conformada por valores positivos el desarrollo de la sociedad, la comprensión y convicción sobre las normativas tributarias y la postura de cada habitante, siendo estos los que fortalecen y establecen su conducta ante el pago de los deberes tributarios (p. 9). Matta et al. (2021), precisan que la conciencia moral tributaria se enmarca en estrategias y acciones que el estado debería establecer y arraigar, esto con la finalidad de lograr el progreso económico mediante un proceso eficiente y transparente sobre el uso de recursos, donde se comprenda que la concientización fiscal de los contribuyentes juega un rol importante durante la búsqueda del beneficio común económico de un país. De igual manera, recalca la interiorización a nivel de conciencia tributaria que deberían adoptar los contribuyentes sobre sus deberes. Precisa que los empresarios deben tener fuerza de voluntad para acatar el cumplimiento de los deberes tributarios, sin tener que usar presión estatal para forzarlos. Por último, manifiesta que es imprescindible que los contribuyentes conozcan el origen de los impuestos que pagan

y los beneficios que poseen al pagar sus tributos. En consecuencia, se establece que el pago de los deberes tributarios, es un factor esencial en la construcción y el progreso económico de un país (p. 5). Timaná y Pazo (2014) refieren a Alm y Torgler quienes definen la moral tributaria: es el entusiasmo que surge desde lo profundo de los individuos cuando realizan acciones inequívocas en relación al hecho de pagar tributos y que, a su vez, se relacionan con los valores morales, toda vez que cumple una función o papel importante para el perfeccionamiento pedagógico y acciones de las personas (p. 43). Ayala (2011) afirma que para tener responsabilidad tributaria, es trascendental trabajar en concientizar y sensibilizar a los habitantes respecto de sus responsabilidades y compromisos para edificar un país donde prevalezca la democracia y la justicia, esto mediante la aceptación de las obligaciones tributarias, el entendimiento del objetivo de su existir, el desempeño de sus derechos y además, la función que cumple como garante y fiscalizador para una acertada y juiciosa ejecución del presupuesto público. La sociedad de no estar ampliamente interesado e involucrado, ya sea de la magnitud de la obediencia de las obligaciones tributarias como de velar y vigilar el desempeño de los compromisos del gobierno con la ciudadanía, acusando y evidenciando los actos irregulares, reclamando de manera clara y precisa el rendir cuentas y reuniendo esfuerzos para conservar la eficacia y optimizar el proceso de modernizar los organismos públicos, se hace más dificultoso efectuar una infalible fomentación y estimulación de la responsabilidad y ética para luchar de manera eficaz contra la corrupción en el país (p. 19). Lizzotte (2011) refiere que, responsabilidad presume una clase de contrato moral entre los administradores tributarios y habitantes de un país (p. 23). Cárdenas (2020) plantea que, la observancia voluntaria de las obligaciones tributarias por parte de la población, un factor esencial para alcanzar un nivel alto de aporte monetario, resulta imprescindible y vital que los contribuyentes reconozcan el tributo a manera de compromiso cívico, expresándose como un elemento relevante respecto a los deberes y derechos que tienen los habitantes que conforman un país, como agentes activos de los procesos y no de manera pasiva. Agente activo viene a ser una persona que adquiere raciocinio de la manera de comportarse en determinadas situaciones sociales, es más proactivo y opinante, reconoce las normativas y concreta el pago de obligaciones tributarias

basándose en sus principios, facultando de esta forma, a reclamar la consideración y la gracia del acatamiento de los derechos obtenidos. (p. 243). Partiendo de dicha acepción podemos establecer que el compromiso cívico es una conducta o comportamiento positivo que se espera de las personas frente las normas tributarias establecidas para sufragar los gastos necesarios durante la búsqueda de la satisfacción de las necesidades colectivas y el sostenimiento económico del país.



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación:

Esta exploración posee un tipo de investigación básica (también conocido como investigación pura o teórica) puesto que según, Escudero y Cortéz (2018), se enmarca en una característica única de las bases teóricas en el que no se considera los aspectos de la praxis (p. 19). Asimismo, para Lozada (2014) este tipo de estudio: Es un proceso, relativamente largo, crea el conocimiento que sirve para el desarrollo de tecnología. (p. 35).

En tanto, el enfoque es cuantitativo, dado que se enmarca en el concepto de Hernández et al. (2014), aducen que: “Se emplea la recopilación de información para demostrar un supuesto fundamentado en la medida numérica y examen minucioso de la estadística, cuya finalidad es definir patrones de conducta y comprobar los objetivos e hipótesis” (p. 4).

##### Diseño de la investigación:

La averiguación presenta un diseño no experimental transversal descriptivo – correlacional. Según los entendidos del tema: Hernández et al. (2014) afirman que, el diseño no experimental versa las investigaciones efectuadas sin la maniobra intencionada de las variables, en el que exclusivamente examinan la manifestación de actividades que se produce en la naturaleza para examinarlas (p. 152). Los mismos autores señalan: El diseño transversal trata de recolectar información en un determinado tiempo, en una ocasión única (p. 167). Asimismo, el alcance descriptivo habla de la búsqueda de detallar rasgos precisos y particularidades exactas relevantes de algún hecho o suceso manifestado que son materia de análisis. Explica la proclividad de una agrupación o sociedad (p. 92). También menciona que: La exploración correlacional coliga variables a través de pautas predecibles de un establecido agrupamiento o poblamiento (p. 93).

### 3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Cultura tributaria, según Apaza y Bonifacio (2017), es el conjunto de valores e información, y grado de conocimiento que un determinado país, promueve el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias, que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. La cultura tributaria posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente, criterio, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria.

Variable 2: Obligación tributaria, según el Art. 1° del Código Tributario define, “Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 17)

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cultura Tributaria y Obligación Tributaria de una Empresa de Metales y Construcción del Distrito del Callao, Periodo 2020					
VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cultura tributaria	La cultura tributaria es el conjunto de valores e información, y grado de conocimiento que un determinado país, promueve el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias, que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. La cultura tributaria posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente, criterio, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria. (Apaza y Bonifacio, 2017)	El estudio de la variable Cultura tributaria se realiza tomando en consideración la definición de Apaza y Bonifacio, por ende, las dimensiones para medir esta variable son: Educación tributaria, Deber tributario y Derecho tributario.	D1: Educación tributaria	Adoctrinamiento tributario.	<b>LIKERT</b> Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)
				Actitud tributaria.	
				Formación de valores.	
				Principios éticos.	
			D2: Deber tributario	Conciencia tributaria.	
				Conciencia moral tributaria.	
				Responsabilidad tributaria.	
				Compromiso cívico.	
			D3: Derecho tributario	Ser tratados con respeto y consideración.	
				Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso.	
				Sustituir o rectificar sus declaraciones juradas.	
				Solicitar aplazamiento y/o fracciones de deudas tributarias.	
Obligación tributaria	Obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por	El estudio de la variable obligaciones	D4: Infracciones tributarias	Impuestos.	
				Omisión tributaria.	

	ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Art. 1 Código tributario)	tributarias se realiza con las siguientes dimensiones: Infracciones y Sanciones tributarias, dimensiones basadas en Código Tributario.		Veracidad de información.	<b>LIKERT</b> Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)
				Registro de libros contables.	
				No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.	
				Omisión de comprobantes de pago.	
			D5: Sanciones tributarias	Multas.	
				Comiso de bienes.	
				Cierre temporal del establecimiento.	
				Suspensión temporal de licencias.	
				Internamiento temporal de vehículos.	
				Suspensión de permiso de concesiones.	

### 3.3. Población, muestra y muestreo

Población: Hernández et al. (2014), define qué: Universo o población trata de un compuesto sobre los totales de sucesos o hechos que coinciden con descripciones definidas (p. 174). El universo objetivo del presente tema de investigación está constituido por 50 trabajadores comprendidos entre directivos, ejecutivos, personal profesional y administrativo, obreros, personal de seguridad y limpieza de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao.

- Criterios de inclusión: La característica que se consideró para seleccionar la población, es que la empresa de metales y construcción del distrito del Callao reúna las condiciones y elementos que ameriten ser estudiados.
- Criterios de exclusión: Para el desarrollo de las encuestas, se excluyó la participación del personal que no integra el área contabilidad, área de finanzas, área de presupuesto, área de recursos humanos, área de logística, área de tesorería y área administrativa de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao.

Muestra: En la presente materia de averiguación, la muestra está conformada por 23 trabajadores comprendidos por el área contabilidad, área de finanzas, área de presupuesto, área de recursos humanos, área de logística, área de tesorería y área administrativa de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao. Hernández et al. (2014) afirman: “La muestra viene a ser un subconjunto del universo o población de importancia del cual se recogerá información para definirse y determinarse anticipadamente con exactitud, asimismo debe tener un aporte significativo para el pueblo (p. 175).

La fórmula aplicada para establecer la muestra de la investigación es:

$$n = \frac{50 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.5^2(80 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 45$$

Muestreo: Se consideró el 50% de la muestra que es igual a 23 trabajadores, se aplicó el tipo de muestreo no probabilístico. Según Ñaupas et al. (2018) define que, muestreo viene a ser el proceso que posibilita la elección de elementos de investigación que conformarán la muestra, a fin de recabar información elemental para proseguir y desarrollar la investigación deseada (p. 336). En tanto, Hernández et al. (2014) menciona que, muestreo es la acción de elección de un subgrupo de una agrupación más grande, población o universo de valor e importancia para recoger información y datos precisos con la finalidad de dar respuesta a una formulación de una problemática de indagación (p. 567).

#### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el presente estudio, se ha utilizado como técnica el análisis documental para posibilitar la orientación científica e informativa y la encuesta. También se usó el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

Técnicas para la recolección de datos:

Mediante la técnica análisis documental, se revisó información seleccionada de documentos de tesis, revistas científicas, artículos científicos y libros para examinarlos minuciosamente y plantear las hipótesis y conclusiones del presente estudio.

Los autores López y Fachelli (2015) consideran que, la encuesta es una técnica que recoge datos mediante la formulación de preguntas de los sujetos con el fin de obtener sistemáticamente mediciones respecto a las ideas y conceptos que devienen de un problema de investigación anticipadamente constituida (p. 8). Por ello, para el estudio en cuestión, se elaboró la encuesta de modo que nos permita acercarnos al objeto de estudio y mediante su aplicación probar los objetivos planteados.

Instrumento de recolección de datos: López y Fachelli (2015) indican que, el cuestionario instituye un instrumento compacto el cual consiste en buscar la recolección de datos de los entrevistados partiendo de la formulación de interrogantes coherentes, sistematicos y ordenados sobre las variables objeto de investigación para

garantizar respuestas concretas y específicas a través de un sistema de registro sencillo (p. 17).

Para el desarrollo del presente estudio, se formuló un cuestionario con escala de Likert con una medición de 5 niveles o categorías para calificar las respuestas. Hernández et al. (2014) manifiestan que, es un grupo de ítems presentado en tres, cinco o siete categorías en forma de afirmación o juicio, mediante los cuales se mide las reacciones de los entrevistados o participantes (p. 238). Entonces, para medir y conocer el grado de conformidad de los encuestados frente al fenómeno investigado, se elaboraron 24 ítems conformados por la variable independiente y dependiente, que a su vez, están divididos en 12 interrogantes para cada uno.

Tabla 1. Rango de valores de Escala de Likert

Totalmente de acuerdo	de De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

Fuente: Escala de Likert.

Validación y confiabilidad del instrumento:

Validez

Considerando que se usó la encuesta como técnica de investigación para extraer información que, a su vez, fue aplicado mediante el instrumento de medición del cuestionario para ambas variables del presente estudio. Mecanismo que fue validado mediante el método del juicio de expertos. Según Ñaupas et al. (2018) refieren que, este método es válido cuando se determina la validez de criterio, validez de contenido y validez de constructo. La fiabilidad de la encuesta se comprueba mediante estadígrafos especiales. En esta sección se establece la validez y confiabilidad de los instrumentos para verificación de fiabilidad del estudio (pág. 205).

Tabla 2. Validez del instrumento: Resultado de validación por el método juicio de expertos.

Experto	Grado	Apellidos y Nombres	DNI	Porcentaje
1	Dr.	Medina Guevara, María Elena	09566617	75%
2	Mag.	Castillo Bravo, William Marcial	25670205	75%
3	Mag.	La Torre Palomino, Víctor	43302023	75%
Total				75.0%

Fuente: Elaborado por las investigadoras.

### Confiabilidad de instrumento

Los conocedores del tema Escudero y Cortez (2018) definen que, la confiabilidad proporciona al instrumento e información recogida, exactitud y consistencia elemental para realizar las generalizaciones de los descubrimientos, que derivan del análisis la medición de las variables en investigación. Tiene la finalidad de garantizar la consistencia y credibilidad de la información, y de los resultados obtenidos (p. 101).

Para acreditar la confiabilidad de la información obtenida mediante el instrumento cuestionario, se procesó la información en el software estadístico "SPSS V.25" para el análisis de datos para la creación de tablas y graficas con datas complejas. Para medir la correlación de los ítems que conforman la encuesta con escala de Likert (escala de calificación), se determinó el coeficiente alfa de Cronbach.

Tabla 3. Valor Coeficiente de Alfa Cronbach

Escala del Alfa de Cronbach	
Rango	Criterio
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,40 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Rustom, 2012. Estadística descriptiva.



Tabla 4. Confiabilidad de cultura tributaria y obligación tributaria

Nivel	Nº de ítems	Alfa de Cronbach
Cultura tributaria	12	.75
Obligación tributaria	12	.73

En la tabla 4, se presentó el análisis de la fiabilidad, el cual determinó que el instrumento de cultura tributaria posee un alfa de .75 lo cual, se catalogaría como aceptable confiabilidad. Del mismo modo, el instrumento de obligación tributaria muestra un alfa de .73 lo que, determina una adecuada fiabilidad del instrumento. Por ello, se concluye que ambos instrumentos poseen adecuada confiabilidad y puede ser aplicado a la muestra.

### 3.5. Procedimientos.

Posteriormente de recogido los datos de los participantes mediante el instrumento cuestionario que fue confidencial y de carácter anónimo, se elaboró una data en Excel para luego realizar el proceso de tratamiento de la información con el software estadístico de SPSS Versión 25, respecto a los valores alcanzados que fueron expuestos en los gráficos y tablas, según las variables para luego ser examinadas e interpretadas.

### 3.6. Métodos de Análisis de Datos.

La investigación se llevó a cabo usando la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario en físico con una escala de Likert que tiene una medición de 5 niveles, ambas variables con un total de 24 ítems, que fue previamente validado a través del método de juicio de expertos. La muestra seleccionada mediante un consentimiento informado verbal aceptó sin condicionamiento alguno realizar las encuestas. Posteriormente para analizar el objeto de estudio se usó la hoja de cálculo Excel donde se registró los resultados del cuestionario. Luego se depuró los datos para realizar la sistematización respectiva en el programa estadístico SPSS Versión 25. En seguida la

información fue procesada para conseguir la confiabilidad en el Alfa de Cronbach mediante el software estadístico, cuya confiabilidad resultó alta. Después, también se trabajó para analizar la fiabilidad de la variable independiente y dependiente, dando como resultado un alfa de .75 en cultura tributaria y un alfa de .73 en obligación tributaria, determinándose que poseen una adecuada fiabilidad. Consecutivamente, se trabajó en los resultados descriptivos, considerando el valor mínimo, valor máximo, la media o promedio y la desviación estándar para conocer cómo se presentan las variables. A continuación, se realizó la evaluación de los niveles de las variables, donde se observó que la variable cultura tributaria se encuentra en un nivel de porcentaje medio. Por otro lado, el nivel de porcentaje de la variable obligación tributaria resultó en un nivel bajo. En seguida, se realizó la prueba de normalidad con Shapiro-Wilk por su precisión en muestras pequeñas dando como resultado tener una significancia estadística superior a 0.05. Por ello, se determinó realizar la correlación del coeficiente de Pearson. Consecutivamente, se trabajaron los resultados inferenciales para dar respuesta y contrastar las hipótesis del estudio, donde los resultados de la hipótesis general dieron como verdadero la hipótesis de investigación. La hipótesis específica 1, mostraron resultados de correlación significativa y directa entre la dimensión educación tributaria y obligaciones tributarias, entonces se considera como verdadero la hipótesis de investigación. La hipótesis específica 2, determinó significancia estadística entre la dimensión deber tributario y la variable obligación tributaria y sus dimensiones, por lo tanto, se considera como verdadero la hipótesis de investigación. La hipótesis específica 3, determinó significancia alta y moderada estadísticamente entre la dimensión derecho tributario y la variable obligación tributaria, resultado verdadero la hipótesis de investigación.

### 3.7. Aspectos Éticos.

Los aspectos éticos tomados en cuenta para el desarrollo de esta investigación científica están sustentados en los principios de ética de investigación de Alvarez (2018), donde precisa tres principios básicos: El respeto a las personas, la beneficencia y la justicia, es decir prima la buscar el bien común. Además, se aplicó las buenas prácticas, como la honestidad, responsabilidad, y rigor. Se empleó las citas

de conformidad con las Normas APA 6ta edición y se respetó la guía de elaboración de tesis establecida por la Universidad.

#### IV. RESULTADOS

##### 4.1. Resultados descriptivos

A continuación, se presentan los resultados descriptivos de tendencia central, dispersión y de frecuencia para conocer cómo se presentan estas variables en la muestra.

Tabla 5. Estadísticos descriptivos de cultura tributaria y obligación tributaria

Variables	Min.	Máx.	$\bar{x}$	$\sigma$	Asimetría	Curtosis
Cultura tributaria	35	54	46.96	5.5	-0.76	-0.03
Obligación tributaria	36	52	44.22	4.5	-0.31	-0.59

Nota: Min = valor mínimo; Máx = valor máximo;  $\bar{x}$  = media o promedio;  $\sigma$  = desviación estándar.

En la tabla se observa que la cultura tributaria tuvo un valor mínimo de la sumatoria de respuestas de 35 puntos y un máximo de 54 puntos. El promedio obtenido fue de 46.96 con una desviación típica de 5.5. La asimetría muestra un valor negativo cercano a cero, lo cual indica, que se asemeja a una distribución normal con tendencia a respuestas altas. La curtosis muestra ser negativa más cerca a cero lo que determina la forma mesocúrtica de los datos.

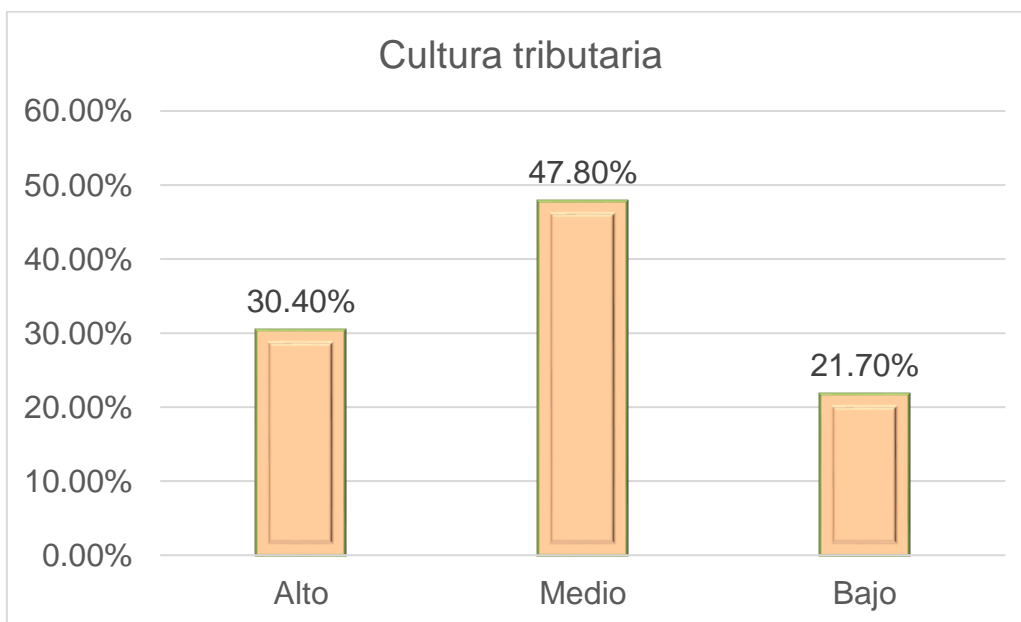
Además, en la obligación tributaria, el valor mínimo obtenido fue de 36 puntos y el máximo de 52 puntos. La media calculada fue de 44.22 con desviación típica de 4.5. La asimetría muestra un valor cercano a cero con tendencia de respuestas altas; y la curtosis, tuvo un valor igualmente negativo pero cercana a cero, lo que se concluye como una forma mesocúrtica de la distribución de datos.

Luego de analizar la distribución de los datos de forma descriptiva, el siguiente proceso es la evaluación de los niveles de cultura tributaria y obligación tributaria. Estos resultados brindaron un amplio panorama de cómo se presentan estas variables en la muestra.

Tabla 6. Niveles de cultura tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	5	30.40%
Medio	11	47.80%
Bajo	7	21.70%
Total	23	100%

Figura1. Niveles en porcentaje de cultura tributaria

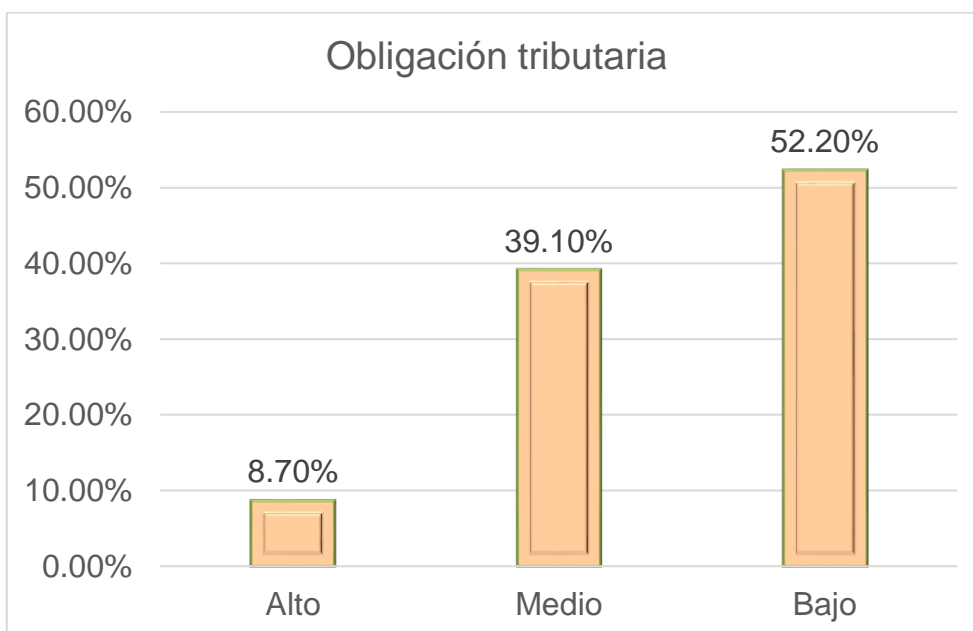


En la tabla 6 y figura 1 se presentan los niveles de porcentaje de cultura tributaria. Se observó que la mayoría se encuentra en el nivel medio (47.80%), luego le sigue el nivel alto con un 30.40% y el bajo con un 21.70%.

Tabla 7. Niveles de obligación tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	2	8.70%
Medio	9	39.10%
Bajo	12	52.20%
Total	23	100%

Figura 2. Niveles en porcentaje de obligación tributaria



Respecto a la tabla 7 y la figura 2, los niveles de porcentaje de obligación tributaria. se observaron que poseen gran porcentaje en el nivel bajo (52.20%), luego le sigue el nivel medio con un 39.10% y el alto con un 8.70%.

#### 4.2. Prueba de normalidad

Para tomar la decisión de qué estadísticos de correlación utilizar, se decidió utilizar una prueba de normalidad de datos, con el cual, se pretende obtener información sobre la distribución de los valores obtenidos en cada variable. A continuación, se muestra el proceso.

Ho: La distribución es normal.

Hi: La distribución no es normal.

Tabla 8. Prueba de normalidad de las variables

Variables	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	.925	23	.086
Obligación tributaria	.963	23	.521

Nota: gl = grados de libertad.

En la tabla 8 se expone el análisis de la normalidad, en el cual, se utilizó el estadístico Shapiro-Wilk por su precisión en muestras pequeñas (23 sujetos). El resultado muestra que tanto la cultura tributaria como la obligación tributaria muestran tener una significancia estadística superior a 0.05.

Decisión: Por ello, se acepta la hipótesis nula que sustenta la normalidad y se considera una distribución normal de los datos. Esto muestra que se debe utilizar un estadístico paramétrico en las correlaciones. En este caso por ser una relación se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson.

### 4.3. Resultados inferenciales

En este apartado se presentan los resultados inferenciales para dar respuesta y contrastar las hipótesis de la investigación.

#### Hipótesis general

*Hi:* La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

*Ho:* La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

Tabla 9. Correlación entre cultura tributaria y obligación tributaria

	Cultura tributaria	
	r (Pearson)	r <sup>2</sup>
Obligación tributaria	.897**	.80

Nota: \*\*  $p < .001$ ; r<sup>2</sup>: coeficiente de terminación (tamaño del efecto).

En la tabla 9 se muestra la relación entre la cultura tributaria y la obligación tributaria. La correlación a través del coeficiente de Pearson determinó que poseen un alto índice de correlación ( $r = .897$ ), al mismo tiempo es estadísticamente significativo ( $p < .001$ ). Esta correlación tiene un tamaño del efecto considerado como alto ( $r^2 = .80$ ). Estos resultados demuestran que cuando la cultura tributaria incrementa, lo mismo sucede con la obligación tributaria. Y este fenómeno posee un alto efecto no solo en la muestra, sino en situaciones similares.

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se considera como verdadero la hipótesis de investigación.

### Hipótesis específica 1

*Hi:* La educación tributaria se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

*Ho:* La educación tributaria no se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020 y sus dimensiones.

Tabla 10. Correlación entre educación tributaria y obligación tributaria

	Educación tributaria	
	r (Pearson)	r <sup>2</sup>
Obligación tributaria	.815**	.67

\*\* p < .001; r<sup>2</sup>: coeficiente de terminación (tamaño del efecto).

En la tabla 10 se muestra la relación entre la educación tributaria y la obligación tributaria. Los resultados mostraron que la educación tributaria tuvo resultados de correlación estadísticamente significativos y directos para con la obligación tributaria (r = .815). De igual forma, el tamaño del efecto es (r<sup>2</sup> > .67).

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se considera como verdadero la hipótesis de investigación.



## Hipótesis específica 2

*Hi:* El deber tributario se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

*Ho:* El deber tributario no se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020.

Tabla 11. Correlación entre deber tributario y obligación tributaria

	Deber tributario	
	r (Pearson)	r <sup>2</sup>
Obligación tributaria	.811**	.66

\*\* p < .001; r<sup>2</sup>: coeficiente de terminación (tamaño del efecto).

Respecto a la Tabla 11, se mostró la relación entre el deber tributario y la obligación tributaria. Las correlaciones de Pearson determinaron significancia estadística entre las variables. Por lo tanto, el deber tributario posee correlación alta con la obligación tributaria ( $r = .811$ ). Por otro lado, el tamaño del efecto, que mide la fuerza de la relación es de ( $r^2 > .66$ )

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se considera como verdadero la hipótesis de investigación.

### Hipótesis específica 3

*Hi:* El derecho tributario se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020

*Ho:* El derecho tributario no se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020

Tabla 12. Correlación entre derecho tributario y obligación tributaria

	Derecho tributario	
	r (Pearson)	r <sup>2</sup>
Obligación tributaria	.753**	.57

\*\*  $p < .001$ ; r<sup>2</sup>: coeficiente de terminación (tamaño del efecto).

Por último, en la tabla 12 se presenta la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria. Estos resultados muestran que las correlaciones de Pearson fueron estadísticamente significativas. Por esa razón, la correlación entre el derecho tributario fue alta y moderada con la obligación tributaria ( $r = .753$ ). Mientras que el tamaño del efecto fue de ( $r^2 > .57$ ). Lo que muestra que esta relación es relevante dentro de la muestra.

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se considera como verdadero la hipótesis de investigación.

## V. DISCUSIÓN

El problema expuesto inicialmente contempla la necesidad de que se desarrolle la cultura tributaria en una de metales y construcción del distrito del Callao. En la actualidad, son pocas las empresas que poseen la capacidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, por ello, uno de los fenómenos que requiere ser estudiados son la cultura y obligación tributaria. Por esa razón, la presente investigación tuvo el propósito de conocer la relación entre estas dos variables.

En relación con la hipótesis general, se contempló que la relación entre la cultura tributaria y obligación tributaria fue estadísticamente significativo y alto. El tamaño del efecto obtenido fue de efecto largo. Algunos estudios concuerdan con estos resultados, en especial el de Trujillo (2018) quien expresó que existe influencia de la cultura tributaria hacia el cumplimiento del pago de impuestos, ya que, se evidenció que, al no contar con un nivel básico en materia tributaria, se ve afectado el cumplimiento de pagos tributos. El trabajo de Pérez y Soto (2021) son explícitos cuando indican que ambas variables se encuentran relacionados a un nivel estadístico significativo y que su relación es positiva moderada alta, lo que indica que, a mayor cultura tributaria, mejor será el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, Defaz (2018) sustentó que los personales administrativos poseen conocimientos sobre los pagos de impuestos que se deben realizar, pero no existe una planificación tributaria de la empresa que promueva el cumplimiento de sus impuestos, de esa manera se quiebran las normas tributarias y retrasa el desarrollo para que la empresa crezca económicamente. La inexistencia de una planificación tributaria favorece situaciones para no cumplir adecuadamente con el pago de tributos. Asimismo, Apaza y Bonifacio (2017) sostienen que el carente conocimiento y formación de cultura tributaria afecta directamente a los empresarios y los impulsa a la evasión de los impuestos. Además, comentan que existe una relación directa significativa entre la variable obligación tributaria y cultura tributaria. También, hay una relación directa significativa alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de pagos tributarios.

Desde una perspectiva teórica, el grado de conocimientos que poseen las personas de un grupo social sobre la organización tributaria y sus competencias normativas, es imperioso para que todas las personas que conforman una organización posean cultura tributaria. Con la finalidad de que logren entender que los impuestos son patrimonios pecuniarios que recolecta el gobierno ejerciendo su facultad de ente administrador. Por esa razón, el gobierno los devuelve mediante bienes y servicios públicos invertidos en el sector educación, salud, seguridad e infraestructura, etc. Las cuales, son necesidades básicas de la población (Gallargo y Macedo, 2008).

Respecto a la primera hipótesis específica, el cual estableció la relación de la educación tributaria con la obligación tributaria. Se halló correlación moderada alta con la variable obligación tributaria, al mismo tiempo estadísticamente es significativo. El tamaño del efecto fue largo sobre la relación de educación tributaria con obligación tributaria. Un estudio que sustenta este hallazgo es el de Trujillo (2018), quien menciona que la educación tributaria debería estar adecuadamente instituida, con elementos políticos, debido a que a través de la educación los empresarios o contribuyentes pueden fortalecer sus conocimientos y formar la cultura tributaria para que cumplan con sus obligaciones. De igual manera, Pérez y Soto (2021) mencionan que a un elevado saber tributario en todas las dimensiones (actitudes, conocimiento y valor del contribuyente) mayor será el desempeño de los pagos de tributos de las empresas y contribuyentes. Un resultado similar fue el de Carrillo (2018) quien sustenta que la influencia entre la cultura hacia la obligación tributaria se debe un proceso de conocimiento de las normas, cronogramas y pagos de la institución; y todo ello tiene amplia relación con la educación tributaria, que involucra la conciencia y responsabilidad de cada ciudadano. Igualmente, Noriega (2020) expresa que existe una correlación positiva moderada entre la cultura tributaria y la obligación tributaria, indica que la insuficiente cultura influye desfavorablemente en el cumplimiento de pagos de obligaciones sobre los tributos, menciona que la educación en tributación es necesario para que los contribuyentes reconozcan sus deberes.

Conceptualmente, Mendoza et al. (2016) explican que la educación tributaria es la transferencia de valores encaminados a cumplir con sus obligaciones cívicas como

son los impuestos. Toda persona debe aportar de forma recíproca a lo que el estado brinda a la población. En el Perú, la SUNAT (2021) tiene el plan de implementar un programa de educación tributario utilizando proyectos educativos a edades tempranas. Estos programas suelen enfocar aptitudes y conocimientos que el ciudadano requiere para contribuir con el estado. En gran parte, la educación tributaria disminuiría las infracciones y sanciones que se ponen al que no cumple con sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, la segunda hipótesis específica trata de establecer la relación del deber tributario con la obligación tributaria. De acuerdo con el coeficiente de correlación de Pearson, los resultados mostraron que el deber se relaciona de manera alta y significativa con las obligaciones tributarias. Algunas investigaciones contribuyen a estos resultados, como el de Noriega (2020) que recalcó que es necesario que el contribuyente conozca sus deberes tributarios para lograr que cumpla con sus obligaciones. En cierto grado, el deber se relaciona con la infracción, debido a que, si un empresario no percibe que necesita cumplir con sus tributos, la infracción es una opción que tendrá que contemplar. Por otro lado, Apaza y Bonifacio (2017) sustentan que la sabiduría tributaria, el cual incluye el deber, evita la evasión del pago de impuestos que perjudica al estado. Aunque, Defaz (2018) sostiene que puede deberse a que los encargados del pago de tributos no se encuentren capacitados con nuevas normas, y por ello el deber tributario queda ausente en el proceso, favoreciendo el incumplimiento de los lineamientos tributarios.

Por otro lado, desde la perspectiva de Lay (2016) señaló que los deberes tributarios se encuentran vinculados con el compromiso de tributar. Además, señala que este deber se encuentra establecido mediante reglamentos y estatutos del estado que utiliza su rol administrador. También, Zoraida (2016) establece que la obligación tributaria se genera cuando se establece una ley de retribución de impuesto; además, específica que cuando se da esta situación, se desarrolla automáticamente el deber tributario como una instancia previa al pago de impuestos.

La última hipótesis específica trató de establecer la relación entre el derecho y la obligación tributaria. Efectivamente, las relaciones fueron estadísticamente

significativas, por lo que, se pudo concluir que el derecho tributario se relaciona moderadamente con la obligación tributaria. Por ese lado, Jara (2016) argumenta que los principios éticos y morales (derecho tributario) influyen directamente al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Sin embargo, menciona que dicho efecto involucra tanto el derecho como el deber y educación tributaria. Igualmente, Trujillo (2018) menciona que la obligación tributaria establecida según leyes y normas es elemental para todo ciudadano para cumplir con sus deberes y derechos tributarios.

En síntesis, la transferencia de valores encaminados a la obediencia cívica de las obligaciones tributarias de toda persona para aportar en la recaudación de impuestos para la gestión pública, el mismo que alcanzamos cuando aceptamos los deberes que nos conciernen como pobladores copartícipes de una nación democrática (Mendoza, 2016). A un nivel macro, mediante el conocimiento profundo de tributar se podría lograr eficientemente el objetivo de los países de la región, el cual es incrementar el pago de los deberes tributarios y reducir los niveles ascendentes del incumplimiento y evasión de tributos.

## VI. CONCLUSIÓN

### PRIMERO

Las hipótesis específicas fueron puntuales en ser resueltos. La primera hipótesis específica determinó la relación entre la educación y obligación tributaria. Los resultados estadísticos mostraron una relación moderada alta entre ambos. Lo que determinó que la educación como parte de la cultura tributaria es un elemento que se encuentra relacionado directamente con la obligación de cumplir con los tributos del estado.

### SEGUNDO

La segunda hipótesis específica determinó la relación del deber y obligación tributaria. La relación fue moderada, pero estadísticamente estable. En otras palabras, se comprobó que el deber como parte de la cultura tributaria es fundamental para que se propicie la obligación de pago de impuestos. Ello es beneficioso para evitar multas e infracciones y sanciones.

### TERCERO

La tercera hipótesis específica demostró que el derecho tributario se relacionó moderadamente con la obligación tributaria. Lo que determinó que el derecho como pieza fundamental de la cultura, se involucra directamente con la obligación tributaria, de esa forma se requiere de responsabilidad y de normas tributarias.

### CUARTO

Por último, se puede decir que el cumplimiento de los pagos de tributos para el estado, es necesario para mantener estable la economía y el desarrollo progresivo de la nación. Por ello, fue necesario estudiar los elementos implícitos en el cumplimiento del pago de impuesto: cultura y obligación tributaria. El resultado obtenido sobre la relación de las dos variables fue de correlación alta con significancia estadística. Esto demostró que la cultura tributaria comparte similitud con la obligación de pago de tributos.

## VII. RECOMENDACIONES

### PRIMERO

Se recomienda a la empresa donde se realizó la investigación, que a través de los resultados de frecuencia donde se han visto niveles bajo de obligaciones tributarias, se implementen un conjunto de capacitaciones que abarquen temas sobre la tributación. De esa forma se utiliza la educación tributaria como un elemento para formar conciencia sobre el pago de impuestos. Además, de esa forma se evitan multas, sanciones e infracciones.

### SEGUNDO:

Es pertinente sugerir al área contable, a implementar una estrategia consistente en desarrollar y fomentar un enfoque tributario de informar constantemente sobre las leyes y normas de tributación.

Asimismo, la Ley N° 31011 – Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Diversas Materias para la Atención de la Emergencia Sanitaria Producida por el covid-19 Publicado el 27 de marzo del 2020, ha establecido ciertos beneficios consecuencia del estado de emergencia, esto a fin de evitar contingencias tributarias que perjudiquen a la empresa y salvaguardar la estabilidad económica y de organización.

Dentro de estos beneficios se establece, el aplazamiento del cronograma de vencimiento para las declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta y el Impuesto a las Transacciones Financieras del ejercicio 2019 para personas naturales y jurídicas. Igualmente, se aplazó el vencimiento para presentar Declaraciones Juradas de libro electrónicos y pago de obligaciones tributarias correspondientes al mes de febrero de 2020, De otro lado, la SUNAT ha dispuesto, no imponer multas por infracciones tributarias incurridas por los contribuyentes durante el Estado de Emergencia Nacional, incluidas las infracciones cometidas o detectadas a partir del 16 de marzo de 2020. Tampoco se sancionarán las infracciones aduaneras relacionadas



con no proporcionar, exhibir, y transmitir información o documentos o proporcionar dicha información de manera incorrecta o incompleta.

En mención a esto, es recomendable que las Empresas tome conocimiento oportuno de estos beneficios, las mismas que deben ser difundidas y aprovechadas a fin de fomentar una cultura tributaria acorde a dichas normativas que emiten el Estado.

### TERCERO

Así mismo, se recomienda a la Empresa, informar a sus colaboradores sobre las capacitaciones gratuitas que brinda la Administración Tributaria sobre el pago de tributos y demás temas relacionados. De esa forma, la empresa no invierte directamente en capacitaciones y mantiene a su equipo actualizado con las últimas normas y leyes tributarias.

### CUARTO

Por último, se recomienda a los tesisistas interesados en investigar sobre cultura y obligaciones tributarias, a que enfoquen su investigación en resolver problemas dentro de la cultura tributaria debido a que toda obligación y cumplimiento tributario parte de una estructura cultural formada. Por ello, es necesario que las investigaciones sigan estudiando estas dos variables.

## REFERENCIAS

- Actualidad Empresarial. (2016). *Código Tributario y otras normas*. Pacífico Editores SAC.
- Alvarez Viera, P. (2018). *Ética e investigación. Ethics and Research Primer* .  
[google.com/search?q=libro+de+principios+eticos+en+una+investigacion&sxsrf=ALeKk010DyIF\\_iJ\\_Tq3CCB9copgkDO\\_lwQ%3A1627781579641&ei=y\\_kFYYPJJoq65OUPw9SVqAg&oq=libro+d+e+principios+eticos+en+una+&gs\\_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMYATIICCEQFhAdEB4yCAghEBYQHRAeMggIIRAWEB0QHjI](https://www.google.com/search?q=libro+de+principios+eticos+en+una+investigacion&sxsrf=ALeKk010DyIF_iJ_Tq3CCB9copgkDO_lwQ%3A1627781579641&ei=y_kFYYPJJoq65OUPw9SVqAg&oq=libro+d+e+principios+eticos+en+una+&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMYATIICCEQFhAdEB4yCAghEBYQHRAeMggIIRAWEB0QHjI)
- Apaza Huamán, M. d., & Bonifacio Camala, R. Y. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruri, Cusco 2017*. [Tesis de licenciatura. Universidad Peruana Unión]. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1081>
- Ayala Doval, M. R. (2011). *Serie Temática Tributaria. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. [https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2011\\_No8\\_feb\\_etica.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2011_No8_feb_etica.pdf)
- Cárdenas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar en cumplimiento de las obligaciones tributarias. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Carrillo, C. O. (2018). *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima en el año 2016* [Tesis de licenciatura. Universidad Ricardo Palma]. <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1666/TESIS%20FINAL%20SR%20CARRILLO%2021-04-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centro de investigación tributaria . (2017). *Revista del Instituto Colombiano de Derecho Tributario*.
- Defaz Banda, P. A. (2018). *Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas Comercializadoras de Lácteos de la Provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros*. Universidad Central del Ecuador, Quito. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17390/1/T-UCE-0005-ADM-035-P.pdf>
- Escudero Sánchez , C., & Cortez Suárez , L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Machala: UTMACH*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

- Esquivel Medina, A. D. (2013). *La nueva cultura contributiva en México*.  
[https://www.ccpmich.com/archi/fiscoactualidades2013\\_7.pdf](https://www.ccpmich.com/archi/fiscoactualidades2013_7.pdf)
- Flores García, A., & Ramos Ramos, J. N. (2016). *El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto 2016. Accountig power for business*. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889)
- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanas - SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimienno-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- Gómez Casas, M. G. (2020). Sujetos de la obligación tributaria. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7a.pdf>
- Gómez Gallardo, L. M., & Macedo Buleje, J. C. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano*.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill / Interamericana Editores. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jara Mayla, A. M. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. [Tesis de maestría. Universidad de Cuenca y el Instituto de Atos Estudios Nacionales]. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25440/1/TESIS.pdf>
- Lay Lozano, J. A. (2016). *Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligacion en las relaciones jurídicas públicas y privadas*. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1244>
- Lizzotte MacPherson, L. (2011). La transparencia y la ética como condición para el fortalecimiento y mejoramiento de la eficacia institucional. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. [https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2011\\_No8\\_feb\\_etica.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2011_No8_feb_etica.pdf)
- López Roldán , P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. España. [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua\\_a2016\\_cap2-3.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf)
- Lozada, J. (2014). *Investigación aplicada: Definición, Propiedad intelectual e industrial*. Cienamérica. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Matta Salinas, E. V., Vergara Forigua, Y. E., Escobar Rodríguez, J. H., & Roque, D. I. (2021). *Variables que inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias en establecimientos de comercio en Soacha, Colombia*. *Revista Cubana de Administración Pública y Empresarial*. <https://apye.esceg.cu/index.php/apye/article/view/166/266>

- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encimas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). *Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universal: Caso universidad estatal de sonora*. *Revista Global de Negocios*.  
[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2659374](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2659374)
- Noriega Padilla, L. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de tercera categoría de las micro empresa de Moyobamba 2020*. [Tesis de licenciatura. Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61007/Noriega\\_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61007/Noriega_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Núcleo de Asistencia Fiscal. (2015). *Módulo de cultura tributaria*.  
<https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/naf/documentos/MaterialNafCulturaTrib.pdf>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). Bogotá. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Methodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Pérez Sánchez, S., & Soto Castillejo, S. (2021). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020*. [Tesis de licenciatura. Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60399/Perez\\_SS-Soto\\_CS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60399/Perez_SS-Soto_CS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, J. C. (2011). *Cultura tributaria*. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>
- Rustom J., A. (2012). *Estadística descriptiva, probabilidad e inferencia. Una visión Conceptual y aplicada*. Santiago de Chile.  
[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/120284/Rustom\\_Antonio\\_Estadistica\\_descriptiva.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/120284/Rustom_Antonio_Estadistica_descriptiva.pdf?sequence=1)
- Sarduy Gonzáles , M., & Gancedo Gaspar, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: Un problema a resolver. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010)
- Serrano Díaz, N. (2017). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría–arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia de Abancay 2016. *Revista de Investigaciones de la Escuela de PosGrado - Universidad Nacional del Altiplano*.  
<http://revistas.unap.edu.pe/epg/index.php/investigaciones/article/view/167/108>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. Lima.

<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. [https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_39.pdf](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia_para_el_desarrollo_39.pdf)

Trujillo Tovar, S. (2018). *Evaluación de la cultura tributaria como herramienta de política pública para las personas naturales obligadas a tributar, según la Ley 223 de 1995 - Caso: Comuna 1 Municipio de Yumbo*. [Tesis de maestría. Universidad del Valle, Santiago de Cali]. [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO\\_35e77ec10ac2cf78d7f9a661bc67a2b0](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO_35e77ec10ac2cf78d7f9a661bc67a2b0)

Zoraida Soto, M. (2016). *La cultura tributaria: Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable*. NOVUM SCIENTIARUM(2).

## ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cultura Tributaria y Obligación Tributaria de una Empresa de Metales y Construcción del Distrito del Callao, Periodo 2020					
VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cultura tributaria	La cultura tributaria es el conjunto de valores e información, y grado de conocimiento que un determinado país, promueve el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias, que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. La cultura tributaria posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente, criterio, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria. (Apaza y Bonifacio, 2017)	El estudio de la variable Cultura tributaria se realiza tomando en consideración la definición de Apaza y Bonifacio, por ende, las dimensiones para medir esta variable son: Educación tributaria, Deber tributario y Derecho tributario.	D1: Educación tributaria	Adoctrinamiento tributario.	LIKERT Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)
				Actitud tributaria.	
				Formación de valores.	
				Principios éticos.	
			D2: Deber tributario	Conciencia tributaria.	
				Conciencia moral tributaria.	
				Responsabilidad tributaria.	
				Compromiso cívico.	
			D3: Derecho tributario	Ser tratados con respeto y consideración.	
				Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso.	
				Sustituir o rectificar sus declaraciones juradas.	
				Solicitar aplazamiento y/o fracciones de deudas tributarias.	
Obligación tributaria				Impuestos.	

	<p>Obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Art. 1 Código tributario)</p>	<p>El estudio de la variable obligaciones tributarias se realiza con las siguientes dimensiones: Infracciones tributarias y Sanciones tributarias, dimensiones basadas en Código Tributario.</p>	<p>D4: Infracciones tributarias</p> <hr/> <p>D5: Sanciones tributarias</p>	<p>Omisión tributaria.</p> <hr/> <p>Veracidad de información.</p> <hr/> <p>Registro de libros contables.</p> <hr/> <p>No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.</p> <hr/> <p>Omisión de comprobantes de pago.</p> <hr/> <p>Multas.</p> <hr/> <p>Comiso de bienes.</p> <hr/> <p>Cierre temporal del establecimiento.</p> <hr/> <p>Suspensión temporal de licencias.</p> <hr/> <p>Internamiento temporal de vehículos.</p> <hr/> <p>Suspensión de permiso de concesiones.</p>	<p>LIKERT</p> <p>Totalmente en desacuerdo (1)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)</p> <p>De acuerdo (4)</p> <p>Totalmente de acuerdo (5)</p>
--	---	--	--	--	---



ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Cultura Tributaria y Obligación Tributaria de una Empresa de Metales y Construcción del Distrito del Callao, Periodo 2020									
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	CONCEPTOS	INDICADORES	METODOLOGÍA	
¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?	Determinar la relación entre la cultura y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020	Cultura tributaria	Apaza y Bonifacio (2017) define la cultura tributaria como conjunto de valores e información, y grado de conocimiento que un determinado país, promueve el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias, que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. la cultura tributaria posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente, criterio, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. El buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria.	Educación tributaria	Es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos participes de una sociedad democrática. Mendoza Shaw (2016)	Adoctrinamiento tributaria	Tipo de estudio:  Correlacional	
							Actitud tributaria		
							Formación de valores		
							Principios éticos		Diseño de estudio:
					Deber tributario	Conducta social, que influye en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y es un factor decisivo para el cumplimiento tributario. Cárdenas (2020)	Conciencia tributaria	No experimental	
							Conciencia moral tributaria		Transversal
							Responsabilidad tributaria		
							Compromiso cívico		Enfoque: Cuantitativo
					Derecho tributario	Los contribuyentes cuentan con un conjunto amplio de derechos reconocidos expresamente en la normativa vigente. Art. 92 - Código Tributario	Ser tratados con respeto y consideración		
							Exigir la devolución de lo pagado		

							indebidamente o en exceso	Población y muestra: Empresa de Metales y Construcción del Distrito del Callao
							Sustituir o rectificar sus declaraciones juradas	
							Solicitar aplazamiento y/o fracciones de deudas tributarias	
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS					Impuestos	Tipo de muestra:
¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?	Determinar la relación entre la educación tributaria y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020	La educación tributaria se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020	Obligación tributaria	El Art. 1 del Código Tributario, establece como derecho público que es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.	Infracción tributaria	Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. Art. N° 164 - Código Tributario	Omisión Tributaria	
¿De qué manera el deber tributario se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del	Determinar la relación entre el deber tributario y la obligación de una	El deber tributario se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa					Veracidad de Información	Instrumento y técnica: Encuesta y cuestionario
							Registro de Libros Contables	
							No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria	
							Omisión de comprobantes de pago	

<p>distrito del Callao, periodo 2020?</p>	<p>empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020</p>	<p>de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020</p>					<p>Multas</p>	
<p>¿De qué manera el derecho tributario se relaciona con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020?</p>	<p>Determinar la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020</p>	<p>El derecho tributario se relaciona significativamente con la obligación tributaria de una empresa de metales y construcción del distrito del Callao, periodo 2020</p>			<p>Sanción Tributaria</p>	<p>Trata de una penalización (no necesariamente monetaria) debido a la comisión de una infracción fiscal. La sanción depende del tipo de sanciones. Art N° 180 - Código Tributario.</p>	<p>Cierre temporal de establecimiento</p>	
							<p>Suspensión temporal de licencias</p>	
							<p>Internamiento temporal de vehículos</p>	
							<p>Suspensión de permiso de concesiones</p>	

### Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

#### INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

#### CUESTIONARIO DE ENCUESTA REFERIDO A “CULTURA Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIAS DE UNA EMPRESA DE METALES Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DEL CALLAO, PERIODO 2020”

Estimado(a) trabajador(a) reciba mis saludos cordiales, el presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad obtener información para elaborar una tesis acerca de “Cultura Tributaria y Obligación Tributaria de una Empresa de Metales y Construcción del Distrito del Callao, Periodo 2020”.

Solicito su colaboración para que responda con sinceridad el presente instrumento que es confidencial y de carácter anónimo.

Las opiniones de todos los encuestados serán el sustento de la tesis para optar el grado de Contador Público; nunca se comunicarán los datos individuales a terceros.

Con las afirmaciones que a continuación se exponen, algunos encuestados estarán de acuerdo y otros en desacuerdo. Por favor, exprese con sinceridad marcando con “X” en una sola casilla de las siguientes alternativas:

---

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

---

#### VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA

N°	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
	Dimensión 1. Educación Tributaria					
1	¿Considera usted, que la educación tributaria es importante para el cumplimiento voluntario del pago de tributos?					
2	¿Considera usted, que la actitud tributaria contribuye para alcanzar el desarrollo económico del país?					

3	¿Considera usted, que la formación de valores es esencial para fortalecer la cultura tributaria?					
4	¿Está de acuerdo, que el cumplimiento de las obligaciones tributarias ejercida por los contribuyentes, está motivada por los principios éticos y no por las sanciones tributarias?					
<b>Dimensión 2. Deber Tributario</b>						
5	¿En su opinión, la práctica de la conciencia tributaria evita incurrir en infracciones tributarias?					
6	¿En su opinión, el desarrollo de la moral tributaria induce a adoptar una conducta favorable para pagar de manera oportuna los tributos?					
7	¿Usted cree que, inculcar la responsabilidad tributaria como estrategia logra la concientización del pago de obligaciones tributarias?					
8	¿En su opinión, el compromiso cívico de los ciudadanos garantiza un aporte tributario óptimo en beneficio de la sociedad?					
<b>Dimensión 3. Derecho Tributario</b>						
9	¿Considera usted, que los contribuyentes son tratados con respeto y consideración en los centros de administración tributaria?					
10	¿En su opinión, la SUNAT atiende eficazmente las exigencias de devolución de pagos indebidos o en exceso según las normas?					
11	¿En su opinión, la administración tributaria brinda facilidades a los contribuyentes para sustituir o rectificar sus declaraciones juradas?					
12	¿Considera usted, que la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias son atendidas oportunamente por SUNAT?					

## VARIABLE 2: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

N°	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
<b>Dimensión 1. Infracciones tributarias</b>						
13	¿En su opinión, todas las personas naturales deberían declarar sus impuestos a la SUNAT?					

14	¿Considera Usted, que los contribuyentes que incurren en omitir datos por error de digitación y no necesariamente con intención de falsear datos, deberían ser multados?					
15	¿Considera usted, que la empresa cumple con proporcionar información real en las declaraciones mensuales?					
16	¿En su opinión, el no llevar el registro de libros contables dificulta la toma decisiones de la empresa?					
17	¿Considera usted, que debería considerarse como infracción el no inscribirse en los registros de la Administración Tributaria?					
18	¿Usted cree que, la omisión de comprobantes de pago debería generar una infracción tributaria?					
<b>Dimensión 2. Sanciones tributarias</b>						
19	¿Usted cree que, el exceso de multas conlleva a la empresa al cierre definitivo?					
20	¿Considera usted, que el comiso de bienes perjudica la estabilidad económica de los contribuyentes?					
21	¿Está de acuerdo con el cierre temporal de establecimiento?					
22	¿Está de acuerdo con la suspensión temporal de licencias?					
23	¿Considera usted, que el internamiento temporal de vehículos es efectivo para el cumplimiento tributario?					
24	¿Considera que, la suspensión de permiso de concesiones es una medida efectiva para cumplir con las obligaciones tributarias?					

¡Gracias por su colaboración!

## Anexo 04:

### Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

##### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Castillo Bravo, William Marcial.
- I.2. Especialidad del Validador: Magister en Tributación.
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente tiempo parcial.
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta.
- I.5. Autor del instrumento: Curmayari Puga, Gaby Yolanda - Salazar Maguiña, Lizbeth Milagros

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				75%	
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica				75%	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				75%	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				75%	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				75%	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				75%	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				75%	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				75%	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				75%	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				75%	
PROMEDIO DE VALORACIÓN					75%	

#### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75%

Lima, 27 de julio de 2021

Firma de experto informante

DNI: 25670205

Teléfono: 997377818



V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 1: Cultura Tributaria

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5	x		
Ítem 6		x	
Ítem 7		x	
Ítem 8		x	
Ítem 9	x		
Ítem 10	x		
Ítem 11	x		
Ítem 12	x		
Ítem 13		x	
Ítem 14		x	
Ítem 15		x	

Variable 2: Obligaciones Tributarias

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 16	x		
Ítem 17	x		
Ítem 18	x		
Ítem 19	x		





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Item 20	x		
Item 21	x		
Item 22	x		
Item 23	x		
Item 24	x		
Item 25		x	
Item 26		x	
Item 27		x	
Item 28	x		
Item 29	x		
Item 30	x		

Cusco, 27 de julio de 2021

.....  
Firma de experto informante

DNI: 25670205

Teléfono: 997377816

Email: argosbrav@hotmail.com



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Víctor La Torre Palomino.  
 I.2. Especialidad del Validador: Magister en Auditoría.  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente tiempo parcial.  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta.  
 I.5. Autor del instrumento: Curmayari Puga, Gaby Yolanda - Salazar Maguiña, Lizbeth Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				75%	
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica				75%	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				75%	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				75%	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				75%	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				75%	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				75%	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				75%	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				75%	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				75%	
PROMEDIO DE VALORACIÓN					75%	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75%

Lima, 26 de julio de 2021



*Víctor La Torre Palomino*

Firma de experto informante

DNI: 43302023

Teléfono: 9900914535



V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 1: Cultura Tributaria

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5	x		
Ítem 6	x		
Ítem 7		x	
Ítem 8		x	
Ítem 9		x	
Ítem 10	x		
Ítem 11	x		
Ítem 12	x		
Ítem 13	x		
Ítem 14	x		
Ítem 15	x		

Variable 2: Obligaciones Tributarias

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 16		<u>x</u>	
Ítem 17		x	
Ítem 18		x	
Ítem 19	x		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Item 20	x		
Item 21	x		
Item 22	x		
Item 23	x		
Item 24	x		
Item 25	x		
Item 26	x		
Item 27	x		
Item 28		x	
Item 29		x	
Item 30		x	

Cusco, 26 de julio de 2021



*Dr. Víctor Manuel Latorre Alvarado*

.....  
Firma de experto informante

DNI: 43302023

Teléfono: 990914535



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Medina Guevara, María Elena.  
 I.2. Especialidad del Validador: Magister en Contabilidad.  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente tiempo parcial.  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta.  
 I.5. Autor del instrumento: Curmayari Puga, Gaby Yolanda - Salazar Maguiña, Lizbeth Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				75%	
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica				75%	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				75%	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				75%	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				75%	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				75%	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				75%	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				75%	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				75%	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				75%	
PROMEDIO DE VALORACIÓN					75%	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75%

Lima, 26 de julio de 2021

Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 963848046



V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 1: Cultura Tributaria

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5	x		
Ítem 6		x	
Ítem 7		x	
Ítem 8		x	
Ítem 9	x		
Ítem 10	x		
Ítem 11	x		
Ítem 12	x		
Ítem 13	x		
Ítem 14	x		
Ítem 15	x		

Variable 2: Obligaciones Tributarias

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 16	x		
Ítem 17	x		
Ítem 18	x		
Ítem 19	x		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Item 20		X	
Item 21		X	
Item 22		X	
Item 23		X	
Item 24	X		
Item 25	X		
Item 26	X		
Item 27	X		
Item 28	X		
Item 29	X		
Item 30	X		

Cusco, de julio de 2021

.....  
Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 963848046

Email: cpcmariamedina@gmail.com



## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

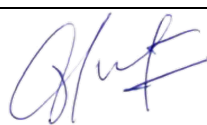
Yo, Gonzales Matos, Marcelo Dante, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte, asesor de la Tesis titulada:

“Cultura Tributaria y Obligación Tributaria de una Empresa de Metales y Construcción del Distrito del Callao, periodo 2020” de los autores Curmayari Puga, Gaby Yolanda y Salazar Maguiña, Lizbeth Milagros, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual, me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 01 de setiembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor: Dr. Gonzales Matos, Marcelo Dante	
DNI: 08711426	Firma 
ORCID: ID: 0000-0003-4365-5990	